

ACUSADO:

*Una Guía de Referencia Breve
para Clientes con Casos Penales Federales*

Cortesía de El Bufete de Abogados de
MICHAEL ANTHONY HERNANDEZ, APC
Al Servicio de Todo el Sur de California
(619) 341-3149

Aquí por ti. Ahí contigo.

Derechos de Autor © 2023 Michael Anthony Hernandez, APC

Índice de Contenido

Introducción	1
El Equipo Legal.....	3
El Equipo de la Defensa	8
Diagrama de Flujo del Proceso de Caso Legal	10
Audiencia Inicial	11
Audiencia de Detención	12
Audiencia Preliminar	14
La Acusación por el Gran Jurado	15
Renuncia a la Audiencia Preliminar y Renuncia a la Acusación por el Gran Jurado.....	16
La Lectura de Cargos.....	17
La Audiencia de Peticiones/ Fijación del Juicio (MHTS, por sus Siglas en Inglés)	19
El Juicio con Jurado.....	21
La Audiencia de Cambio de Declaración de Culpabilidad	22
Entrevista de Condena Condicional.....	23
La Pena	24
Conclusión	26

Introducción

Si está leyendo esto quizás que se encuentre en uno de estos dos lugares - bajo custodia o en libertad preventiva bajo fianza por una causa federal.

Y si es como la mayoría de mis clientes, el proceso de una causa penal le es totalmente desconocido; nunca se ha encontrado en esta situación antes e intentar dar sentido a lo que está pasando es difícil. Incluso si ha pasado por el sistema judicial en el pasado el sistema penal federal es único y formal. El conocer bien el proceso puede ayudarle a reducir el factor de intimidación y aliviar el estrés y la ansiedad que pueda sentir.

En el transcurso de los últimos 19 años he representado a casi 1.000 clientes, en causas que abarcan desde el delito menor más leve hasta los delitos graves más graves. He ayudado a mis clientes a conseguir resultados poco comunes y aunque no puedo prometerle un resultado concreto en su causa, puedo asegurarle que su equipo de defensa trabajará diligentemente para ayudarle a alcanzar el mejor resultado posible.

Con esta guía espero ofrecerle una referencia breve y fácil - algo a lo que pueda recurrir a altas horas de la noche cuando no pueda dormir - con

respuestas a las preguntas más comunes que tienen mis clientes sobre el proceso judicial.

Por supuesto, esto es solo una guía de referencia breve -puede que tenga preguntas que esta guía no aborda- por lo que no dude en llamar al bufete para alguna aclaración.

El Equipo Legal

A modo de introducción, toda mi carrera se ha centrado en la defensa penal. Soy abogado particular con mi propio bufete de abogados desde que me licencié en derecho. Desde el principio de mi carrera tuve la muy buena suerte de trabajar con los mejores abogados penalistas en San Diego. En 2018 me uní al panel de la Ley de Justicia Penal (CJA, por sus siglas en inglés) donde me comprometo a aceptar casos designados por el tribunal federal.

Lo comento porque aceptar casos designados para clientes que no pueden permitirse contratar a un abogado me hace sentir como un abogado de oficio, ¡y esto es una gran satisfacción!

Tuve un colega que una vez se metió en un buen lío porque publicó en su página web una sección sobre por qué el abogado defensor particular era siempre mejor que el abogado de oficio. En la publicación había animaciones que mostraban al abogado particular bien pulido y ataviado, mientras que el abogado de oficio parecía cansado y desaliñado. La realidad es que los defensores públicos suelen ser los mejores abogados del tribunal.

Piénselo, la oficina del abogado de oficio es la punta de lanza en la defensa penal. La mayoría de los casos penales pasarán por sus manos, y la mayoría de los defensores públicos -para cuando hayan pasado 3 años en la oficina- habrán acumulado los

conocimientos que a los abogados particulares les lleva una década adquirir. Los defensores públicos están en el tribunal casi todos los días, se familiarizan mucho con los jueces, la fiscalía, el personal del tribunal y se ganan su confianza y el respeto.

Además, las oficinas de los defensores públicos cuentan con equipos especializados en apelación, de modo que pueden estar al tanto de las últimas decisiones legales que afectan a los clientes, tienen acceso a programas de formación excepcionales (en algunos casos, formación en juicios de semanas de duración), disponen de apoyo técnico interno y de un equipo de investigadores para ayudar en la preparación de un caso.

Pero yo soy abogado penalista privado (y miembro del Panel local de la Ley de Justicia Penal), así que ¿por qué dedico tanto tiempo a destacar las ventajas y los puntos fuertes del abogado de oficio? Bueno, porque puede que uno usted esté representado por uno. Y porque es probable que oiga a alguien quejarse de estar representado por un "tinterillo público".

Si tiene la ventaja de ser representado por el abogado de oficio puede estar tranquilo el saber que está representado por un abogado cualificado y altamente capacitado. Puede confiar en que disponen de los recursos necesarios para representarle eficazmente en cada fase de su caso; detrás de ese abogado hay un equipo de profesionales comprometidos todos con la causa: proteger sus mejores intereses.

Pero no todos serán representados por el abogado de oficio. La oficina del abogado de oficio simplemente no dispone de suficientes abogados para proporcionar representación gratuita o a bajo costo a todos los acusados. Y a veces el abogado de oficio no puede representar a un acusado en particular porque existe un conflicto de intereses (por ejemplo, cuando el abogado de oficio representa a un cliente en un caso con varios acusados).

En esa situación, el juez puede designar a otro abogado para que le represente. En el sistema federal tenemos el panel CJA (Ley de Justicia Penal). Aquí en el Distrito Sur de California, el panel CJA está compuesto por abogados que tienen un mínimo de 5 años de experiencia en defensa penal, familiaridad con el procedimiento penal federal y las pruebas penales federales, además de experiencia con procesos y condenas federales.

Para formar parte del panel CJA todo abogado debe presentar una solicitud, que entonces es revisada por un grupo de abogados de defensa penal federal altamente experimentados que trabajan junto con varios jueces federales para nominar a los mejores candidatos.

Ese grupo de abogados nominados son evaluados por todos los jueces federales locales. En San Diego, hay unos 110 abogados que han sido cuidadosamente evaluados por el tribunal federal para su inclusión en el Panel CJA. Algunos de estos abogados tienen tan sólo 3 años de experiencia (pero comenzaron sus carreras en la oficina del abogado de

oficio) mientras que algunos tienen más de 40 años de experiencia. Cada dos años, los abogados del panel CJA deben volver a solicitar su ingreso en el panel, ser evaluados de nuevo y obtener la readmisión en el panel.

Al igual que sus colegas defensores públicos, los abogados del panel CJA están comprometidos con la defensa penal y con ayudar a sus clientes en sus momentos más difíciles. Soy miembro del panel CJA - esto es una tremenda fuente de orgullo para mí - y si he sido designado para representarle en su caso, puede estar seguro de que su caso recibirá el mismo cuidado y atención que reciben mis clientes privad

Ahora bien, sólo porque le hayan designado un abogado, eso no significa que tenga que quedarse con ese él o ella. El abogado y el cliente necesitan tener una buena relación de trabajo, pero lo más importante aún debe existir confianza entre el abogado y su cliente. Necesita confiar en que su abogado es el adecuado para usted (necesita "congeniar"), necesita confiar en que su abogado está actuando en beneficio de sus intereses, y necesita confiar en que su abogado tiene las habilidades necesarias para llevar adecuadamente su causa.

Si en algún momento de su caso siente la necesidad de cambiar de abogado, debe actuar con rapidez para hacerlo. Reúnase y consulte con algunos abogados, y después contrate con el que se sienta más cómodo. Recuerde que contratar a su abogado al principio de la causa es la mejor movida ya que le da el tiempo para tener el mayor impacto y dar la forma necesaria al curso de la causa.

El Equipo de la Defensa

Ya sea que me hayan designado para representarle o que usted haya contratado mis servicios, ahora cuenta con un equipo de profesionales jurídicos dedicados a su causa. El personal de mi despacho está formado por su servidor, mi asistente jurídica, mi(s) pasante(s) de derecho y mi(s) becarios(s). Además, contamos con un equipo de investigadores privados (muchos de ellos con experiencia policial) que nos ayudan a preparar el caso. En caso de necesitarlo, tenemos acceso a intérpretes certificados para ayudarnos en la comunicación con nuestro cliente y su familia. Si fuese necesario, también contamos con psicólogos forenses (u otros expertos) para evaluar a nuestros clientes (o la causa) y preparar informes que puedan ayudar a mitigar la causa.

Menciono quien forma parte de nuestro equipo de defensa porque cada uno desempeña un papel necesario y fundamental. Cada integrante del equipo facilita la preparación del caso, y sus contribuciones individuales son esenciales en el trabajo que realizo.

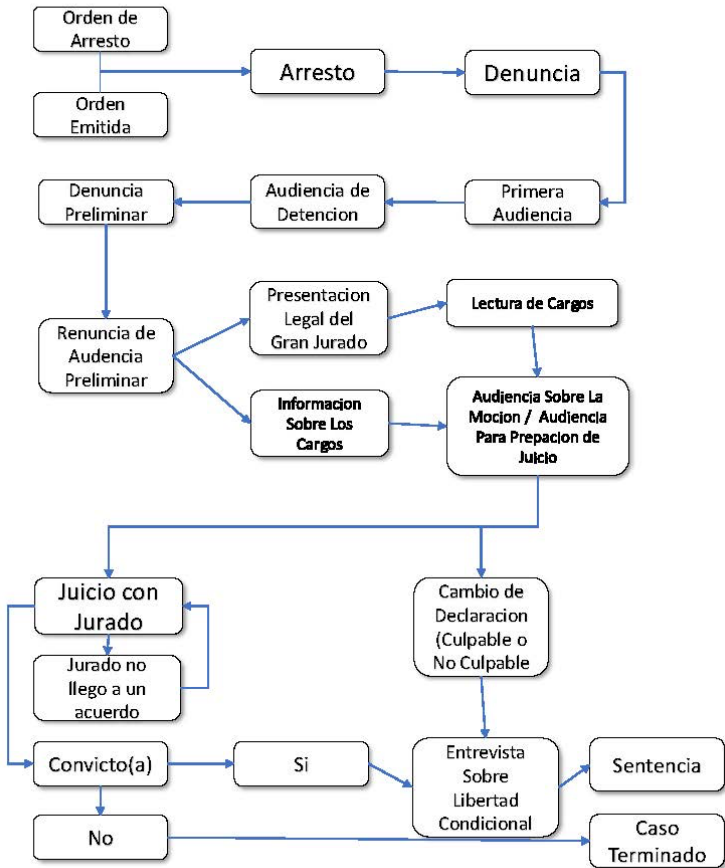
Por esta razón, es importante que sepa que puede hablar sin reservas con su equipo de defensa. Lo digo porque muchos clientes llaman a mi despacho y simplemente piden hablar con el abogado. Cuando se les pregunta si hay algún mensaje que puedan transmitir al abogado, muchos clientes

simplemente dicen "no, sólo quiero hablar con el abogado".

Contrario a lo que muchos creen, el trabajo del abogado no se hace tras su escritorio. La gran mayoría del trabajo del abogado litigante se hace en el juzgado y no en el despacho. A menudo estoy en el tribunal y fuera del despacho. Cuando telefonee a mi despacho y hable con mi asistente jurídica, puede compartir con ella sus preguntas o dudas sin preocupación.

Del mismo modo, si mis investigadores le llaman o le visitan, no dude en pedirles que me transmitan sus preguntas. Esto hará que nuestras llamadas telefónicas o visitas sean más productivas.

Diagrama de Flujo del Proceso de Caso Legal



Audiencia Inicial

La audiencia inicial es la primera audiencia judicial que tendrá en el tribunal federal. Típicamente, incluirá una lectura de cargos de la denuncia penal, y una oportunidad para hablar sobre la fianza (caución). En la comparecencia, el juez le explicará sus derechos constitucionales y le informará sobre la naturaleza de los cargos que se le imputan. A continuación, el juez presentará es su nombre una declaración de no culpable y fijará varias audiencias futuras para su caso.

Si el juez no fija una fianza en la audiencia inicial, se programará una audiencia de detención en un plazo de 3 a 5 días. Es posible que su abogado necesite más tiempo para preparar la audiencia de detención, y puede solicitar una fecha una semana o dos después de la audiencia inicial.

Además de la audiencia de detención, el juez también programará la audiencia preliminar en un plazo de 14 días y la comparecencia para la lectura de cargos en un plazo de 30 días.

Audiencia de Detención

La audiencia de detención - también conocida como audiencia de fianza - es una oportunidad para que su abogado aborde la fianza por la causa penal.

En el sistema judicial federal, se presume que todos los imputados tienen derecho a la libertad preventiva bajo fianza. En algunas causas (muy a menudo de drogas o en los que la pena potencial es de más de 10 años), el fiscal federal presentará un pedimento para detener al imputado sin fianza basándose en el riesgo de fuga.

El abogado defensor tendrá la oportunidad de convencer al juez de que hay formas de garantizar que el cliente comparezca ante el tribunal. Este incluirá la trayectoria del imputado, formación escolar, empleo, salud, lazos familiares, vínculos con la comunidad, antecedentes penales y el historial de comparecencias ante el tribunal. Al final, el abogado defensor recomendará que se fije una fianza. Si el juez está de acuerdo, fijará la cantidad de la fianza y las condiciones adicionales de la libertad preventiva.

Es importante saber que en los tribunales federales no se suelen utilizar agentes de fianzas. En su lugar, el tribunal exigirá que la fianza esté garantizada por uno o dos adultos solventes ("avales"). Los avales tendrán que demostrar que tienen un capital neto de al menos el monto de la fianza..

Por ejemplo, si el juez fija una fianza de \$25.000 dólares, garantizada por la firma de 2 adultos solventes y emparentados, y con un depósito en efectivo del 10%, esto es lo que se necesitará: 2 adultos familiares del imputado, cada uno debe demostrar un valor neto de al menos 25.000 dólares, y uno debe proporcionar un depósito de \$2,500 dólares al tribunal (este depósito será reembolsado al final de la causa). Para demostrar el valor neto de un aval, solemos utilizar talones de cheques del sueldo, estados de cuentas bancarias, estados hipotecarios, cuentas de jubilación o pruebas de propiedad de ciertos tipos de bienes personales (automóviles, motocicletas, etc.).

Una vez que tengamos a los avales en su lugar, hay algunos trámites que se tienen hacer y enviarlos al fiscal para su revisión. El fiscal tiene 2 días para revisar el paquete de fianza y aprobar o rechazar los avales propuestos. Una vez aprobada la fianza, el tribunal ordenará que el imputado sea puesto en libertad.

Audiencia Preliminar

En la audiencia inicial, el juez de control fijará al menos 2 nuevas audiencias judiciales para usted. La primera será la audiencia preliminar. En términos generales, la audiencia preliminar es la oportunidad del fiscal para presentar algunas pruebas al juez para demostrar que hay fundamentación para llevar la causa a juicio.

La audiencia preliminar no es un juicio, pero a menudo parece como un mini juicio. El fiscal puede presentar solo uno o dos testigos, y al final de su presentación el juez decidirá si es más probable que el imputado estuviera implicado en el delito.

Si el juez cree que es más probable que no que el imputado estuviera implicado, entonces lo "vinculará" a juicio. Entonces, el juez fijará una fecha para la lectura de cargos sobre la información penal.

La Acusación por el Gran Jurado

En un tribunal federal, los acusados tienen derecho a que se presente la acusación de delito grave ante el gran jurado. En el Distrito Sur de California, el gran jurado está compuesto por 23 miembros de la comunidad. El gran jurado se reúne en privado con el fiscal federal quien presenta algunas pruebas o testigos y después el fiscal pide al gran jurado que emita una acusación penal.

Para que quede claro, la presentación del caso ante el gran jurado no es un juicio. Usted no tiene derecho a estar presente ni a que su abogado interroge a los testigos que puedan declarar en el procedimiento ante el gran jurado.

Si el gran jurado cree que se ha cometido un delito, emitirá el auto de procesamiento y autorizará una acusación formal.

Renuncia a la Audiencia Preliminar y Renuncia a la Acusación por el Gran Jurado

La audiencia preliminar y la presentación ante el gran jurado requieren esfuerzo y preparación por parte de la fiscalía. En un intento por ahorrar trabajo al fiscal, el abogado defensor puede pedir a su cliente que renuncie a la audiencia preliminar y a la acusación. Renunciar a estos dos derechos mantiene a la fiscalía dispuesta a negociar la causa y dispuesta a aceptar ciertas reducciones que influyen en la pena.

Con frecuencia pido a mis clientes que acepten renunciar a la audiencia preliminar y a la acusación formal por el gran jurado porque sé que eso garantiza la mejor oportunidad para una pena más corta.

Recuerde que aunque acepte renunciar a su derecho a una audiencia preliminar o a una acusación ante un gran jurado, aún conserva el derecho a un juicio con jurado.

La Lectura de Cargos

El juez programará una segunda lectura de cargos para 30 días después de su audiencia inicial. El propósito de esta lectura de cargos es declararse No Culpable de los cargos que se le imputan en una acusación fiscal o en una acusación del gran jurado.

Aunque se pregunte por qué el juez le pide que se declare No Culpable de los mismos cargos, tenga en cuenta que hay tres tipos de escritos acusatorios penales: la denuncia penal, la acusación fiscal y la acusación del gran jurado.

La denuncia penal es el documento menos formal, pero expone los hechos generales que sustentan el presunto comportamiento delictivo.

Tras la audiencia preliminar (y si el juez decide que hay motivos para vincular al acusado a juicio) la denuncia penal se considerará una acusación fiscal. Los cargos y los hechos pueden ser exactamente los mismos que en la denuncia penal, y sólo cambiará el título del documento.

Por último, el tipo más formal de escrito acusatorio es la acusación del Gran Jurado. Las pruebas que apoyan las acusaciones de delitos se han presentado ante un gran jurado y éste ha decidido que deben presentarse cargos.

Al declararse No Culpable de los cargos, el juez asignará entonces un juez de distrito a la causa y también programará una audiencia de peticiones y la fijación de fecha para el juicio.

La Audiencia de Peticiones/ Fijación del Juicio (MHTS, por sus Siglas en Inglés)

En la segunda lectura de cargos en su causa, el juez de instrucción asignará la causa a un juez de distrito y fijará una fecha para la audiencia de peticiones y la fijación del juicio. El propósito de la audiencia de peticiones es permitir que el juez de distrito decida sobre cualquier disputa entre los abogados. Por ejemplo, su abogado defensor puede presentar un pedimento exigiendo al fiscal que aporte cierto tipo de pruebas; el juez de distrito oír los argumentos sobre por qué deben aportarse las pruebas y luego tomará una decisión al respecto.

Tiene derecho a un juicio sin demora en un plazo de 70 días a partir de la fecha de su lectura de car Sin embargo, su equipo de defensa puede necesitar más tiempo para recibir y revisar la exhibición obligatoria de pruebas, llevar a cabo cualquier investigación necesaria, transmitir cualquier posible oferta de declaración de culpabilidad, negociar o presentar una contraoferta de declaración de culpabilidad y preparar su causa para el juicio.

Con el fin de preservar el mayor tiempo posible en preparación para el posible juicio, el abogado defensor suele presentar peticiones. Mientras las peticiones están pendientes (presentadas al tribunal, pero sobre las que aún no se ha decidido), el tiempo del juicio sin demora se detiene. Después de que el juez haya decidido la petición, el tiempo del

juicio sin demora se pone en marcha de nuevo. Su abogado puede pedir que se prolongue (posponga) la audiencia del MHTS, a menudo entre 30 y 60 días cada vez. Esto es normal, y con frecuencia es beneficioso que el abogado se tome un buen tiempo para preparar su causa.

El Juicio con Jurado

Como acusado penal en un caso de delito grave, tiene derecho absoluto a un juicio con jurado. El jurado está compuesto por 12 ciudadanos de la comunidad (seleccionados de un panel de 36 jurados potenciales a través de un proceso llamado voir dire). Si los 12 integrantes del jurado creen - más allá de toda duda razonable - que usted ha cometido un delito, emitirán un veredicto de culpabilidad. Si los 12 jurados no creen que la fiscalía ha probado su caso más allá de toda duda razonable, el jurado emitirá un veredicto de no culpable. Si el jurado no es capaz de llegar a una decisión unánime, se considera un jurado en desacuerdo, y el juez declarará un juicio nulo.

Si el jurado le declara No Culpable, la fiscalía no puede volver a juzgarle por el mismo delito. Pero si el juez declara juicio nulo, la fiscalía puede intentar volver a juzgarle por ese delito.

La Audiencia de Cambio de Declaración de Culpabilidad

Mientras la causa esté en curso, su abogado y el fiscal estarán en contacto frecuente para intentar resolverlo. Estas negociaciones pueden dar lugar a una propuesta de acuerdo de culpabilidad por parte de la fiscalía. Si después de consultar con su equipo de defensa, usted decide aceptar el acuerdo de culpabilidad, el tribunal fijará una audiencia para un cambio de declaración. En esa audiencia, puede declararse culpable de los cargos establecidos en el acuerdo de la declaración de culpabilidad.

Usted tiene derecho a que el juez de distrito acepte su declaración de culpabilidad, pero puede renunciar a este derecho firmando una renuncia conforme a la Norma 11. La renuncia de la Norma 11 permite al juez de control tomar su declaración de culpabilidad y recomendar al juez de distrito que acepte su declaración de culpabilidad. Incluso si permite que el juez de control acepte su declaración de culpabilidad (lo que a menudo se hace simplemente para ahorrar tiempo y esfuerzo al juez de distrito), es el juez de distrito quien impone la pena.

Entrevista de Condena Condicional

Si le condenan tras un juicio por jurado, o tras un cambio de declaración, uno de los acontecimientos más importantes será la entrevista de condena condicional. El Departamento de Condena Condicional es una división del tribunal, y el agente de vigilancia tiene la tarea de entrevistar a todos los acusados condenados por delitos graves.

El propósito de la entrevista es conocer al acusado como persona. El agente de vigilancia dedicará un buen rato preguntando sobre su historia vital, su formación escolar, su historial laboral, sus lazos familiares, sus problemas de salud, cualquier motivación para verse involucrado en el delito, cualquier remordimiento por el delito y sus planes para el futuro.

Seguido eso, el agente de vigilancia elaborará un informe detallado con la pena recomendada. Luego, este informe se envía al juez para su revisión. El informe de condena condicional es una de las 3 recomendaciones que el juez tendrá en cuenta a la hora de imponer la condena; las otras 2 recomendaciones procederán del fiscal y del equipo de defensa.

Dado que la entrevista de condena condicional es un componente tan crítico de un caso penal, su equipo de defensa dedicará mucho tiempo a prepararle para esa reunión.

La Pena

Las penas en los casos penales federales están determinadas por las Pautas federales para penas. Éstas ofrecen penas sugeridas para cada delito penal federal. Para ello, las Pautas comienzan por asignar una puntuación a cada delito, y luego ajustan (al alza o a la baja) esa puntuación en función de circunstancias específicas relacionadas con los hechos de la causa o de cómo se resolvió la causa. La puntuación total estará relacionada con una cantidad de meses.

La pena también es determinada por los antecedentes penales del culpable. Cada condena anterior dará lugar a una puntuación y, en función de la puntuación total, el culpable entrará en una de las seis Categorías de Antecedentes Penales.

La pauta federal de penas es una matriz que combina la Puntuación del Delito y la Categoría de Antecedentes Penales. Al encontrar el punto en el que se juntan la puntuación del delito y la Categoría de antecedentes penales, se encuentra el Rango de pena según las pautas. De nuevo, esto es sólo una pena sugerida ya que el juez es libre de ejercer su discreción y dictar una pena muy por debajo (o por encima) de la pena sugerida.

Es importante recordar que las Pautas de las penas son sólo eso – pautas. Con una excepción limitada, el abogado defensor tiene la libertad de argumentar a favor de cualquier pena que considere apropiada, y los jueces son libres de imponer cualquier pena que consideren justa.

Por último, los antecedentes particulares de cada acusado también afectarán a la pena. Por esta razón, su equipo de defensa se pondrá en contacto con su familia y amigos para recopilar información útil sobre usted que pueda ser utilizada para intentar una pena más baja. Esta información incluye expedientes escolares, médicos, cartas de carácter, premios y certificados, exámenes y evaluaciones profesionales y fotos familiares, etc.

Con frecuencia les digo a mis clientes que para mí no importa en qué parte de las Pautas de las penas empiecen; lo que importa es dónde acabemos, y tener la libertad de argumentar a favor de la pena que quiera conseguir para usted.

Conclusión

Espero que este folleto le haya proporcionado una mejor comprensión del sistema federal de causas penales, una mayor familiaridad con el proceso de las causas y una idea de lo que puede esperar en los próximos meses.

Si tiene alguna pregunta o desea programar una consulta, no dude en llamar a mi despacho. Mi equipo está a su disposición y le acompañaremos.